



"Municipalidad Distrital de Las Piedras"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PLANCHÓN

INFORME N° 095 – 2023 - MDLP-GDE/SGRR/MGCT

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° REG. 628 FECHA 05/12/23

HORA 12:20' FOLIO: - 20 -

DERIVADO A: E. O.

FECHA: [Signature]

ING. JULIO GUILLERMO RUIZ SORIA.
Gerente de Desarrollo Económico.

Presente. -

Asunto : PROYECTO ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Ref. : PROV. 6743

Planchón, 05 de diciembre 2023

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir el proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que paso a describir y exponer los motivos que sustentan este proyecto:

1. El Artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.
2. Que, el artículo 69°- B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al Consumidor vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal. de Lima Metropolitana - IPC.
3. Que, para el periodo fiscal 2023 rige la Ordenanza N° 021-2022-CMDLP-SO, publicada en el Diario Don Jaque el 31 de diciembre de 2022; Ordenanza que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de serenazgo, parques y jardines, recolección de residuos sólidos y barrido de calles, ordenanza que fue RATIFICADA por la Municipalidad Provincial de Tambopata mediante Acuerdo de Concejo N° 088 de fecha 23 de diciembre de 2022, cumpliendo de esta forma con los requisitos de validez y vigencia.
4. Que, habiéndose ratificado en los costos por los Servicios Municipales que ofrecerán durante el próximo ejercicio fiscal, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y la Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria opinan, que la Ley de Tributación Municipal dispone la potestad de aplicar el índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de Noviembre del 2023, (índice equivalente a 3.10 % acumulado) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 307 -2023-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 noviembre del 2023; la Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos y tasas de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.

Es todo cuanto puedo informar a usted, sin otro particular, es propicia la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LC. ADM. MICHAEL GUIUSEPPE CATALAN TORRES
SUB GERENTE DE RENTAS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”
“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



INFORME TÉCNICO

**APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE
SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



1. Aspectos Generales.

En aplicación al Artículo 69 establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, existen reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicándose el Índice de Precios al Consumidor de las ciudades capitales de departamento del país, se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para cada Departamento, según corresponda. Por otra parte, la precitada norma en el artículo 69-A, estipula que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. Por consiguiente, el mismo cuerpo legal en el Artículo 69-B, prescribe taxativamente “En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal”. La presente norma legal, ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas para el ejercicio 2023 mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MDLP, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 088-2022- CMPT-SO, de fecha 23 de Diciembre del 2022, publicado el 31 de diciembre de 2022, en el diario “DON JAQUE”.

En conclusión, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2024, corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza N° 021-2022-MDLP, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 088-2022- CMPT-SO y actualizadas a través del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional correspondiente al mes de noviembre del 2023. Dichas tasas se incrementarán en 2.82 %, porcentaje que corresponde a la inflación del periodo enero – noviembre 2023, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 307-2023-INEI, publicada el 30 de noviembre del 2023, Resolución que en su artículo 1 aprueba el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional.

2. Normativa Legal

- Para la elaboración del presente Informe Técnico se ha tomado en consideración la siguiente normatividad vigente:
- TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Municipal N° 021-2022-MDLP, del 16 de diciembre del 2022, que aprueba el “Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2023.
- Acuerdo de Concejo N° 088-2022- CMPT-SO, de fecha 23 de diciembre del 2022, publicado el 31 de diciembre de 2022, en el diario “DON JAQUE”.
- Resolución Jefatural N° 307-2023-INEI, publicada el 30 de noviembre del 2023.



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



3. Ejecución del Costo Enero-noviembre 2023 y Proyección a diciembre 2023.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante N° 175-2023-MDLP-OPP/YJVS, informa respecto a la ejecución de gastos de enero a noviembre 2023; de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, donde, a nivel general, para los cuatro servicios en su conjunto se ha determinado un gasto ejecutado de enero a noviembre de S/ 1,025,102.68 con un nivel de cumplimiento del 90.90 % y se ha determinado un gasto proyectado para el periodo de diciembre de S/ 111,163.91 que representa el 9.86% con lo cual se espera una ejecución anual de gasto de S/ 1,136,266.59 con un nivel de cumplimiento anual de un 100.75% para los cuatro servicios que presta la Municipalidad Distrital de Las Piedras.

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2023 con O.M 021-2022-MDLP	EJECUTADO 2023 Ene-Nov	% AVANCE Ene-Nov 2023	PROYECTADO 2023 - Dic	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO	% POR EJECUTAR Dic 2023	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2023
	a	b	c=b/a	d	e=b+d	f=d/a	g=c+f
RESIDUOS SOLIDOS	430.515,36	406,371.45	94.39%	24,143.91	430,515.36	5.61%	100.00%
PARQUES Y JARDINES	113.959,96	108,939.96	95.59%	5,020.00	113,959.96	4.41%	100.00%
BARRIDO DE CALLES	70.517,99	68,517.99	97.16%	2,000.00	70,517.99	2.84%	100.00%
SERENAZGO	512.790,00	441,273.28	86.05%	80,000	521,273.28	15.60%	101.65%
TOTAL	1.127.783,31	1,025,102.68	90.90%	111,163.91	1,136,266.59	9.86%	100.75%

4. Actualización de los Costos Y Tasas del Ejercicio 2024.

Que, el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004EF, establece que los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicándose de la siguiente manera: b) El Índice de Precios al Consumidor de las ciudades capitales de departamento del país, se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para cada Departamento, según corresponda.

En función a la variación del IPC considerado, se procedió a determinar los costos aplicables para el periodo 2024, obteniéndose un monto global por los 04 servicios determinado en S/ 1,162.744.59 monto superior en S/ 34,961.28 al costo aprobado para el periodo 2023 que fue de S/ 1,127,783.31

CONCEPTO.	Costo aprobado 2023- Ordenanza Municipal N°.021-2022-MDLP	Variación IPC ene-nov. 2023	Costo de ejercicio 2024	Diferencia del costo actualizado 2024
Residuos solidos	430,515.36	3.10%	443,861.34	13,345.98
Barrido de calles	70,517.99	3.10%	72,704.05	2,186.06
Parques y jardines	113,959.96	3.10%	117,492.72	3,532.76
Serenazgo	512,790.00	3.10%	528,686.49	15,896.49
Total	1,127,783.31	3.10%	1,162,744.59	34,961.28



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos del año 2023 se incrementa para el ejercicio 2024 en 3.10% de acuerdo con la variación acumulada del Índice Predios al Consumidor a nivel nacional correspondiente para el periodo Enero-Noviembre 2023 (Resolución Jefatural N° 307-2023-INEI. publicado el 30 de noviembre del 2023, en el diario oficial el peruano.)

5. Costos y Tasas de Arbitrios Para el Ejercicio 2024.

Se ha procedido al cálculo de las tasas de los Servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, teniendo en cuenta que la cantidad de predios no ha habido variación sustancial, según INFORME N° 01-2023-MPT-SGRRT-GDE/SKRL.

La distribución de las tasas para el Ejercicio Fiscal 2024, serán las mismas tasas establecidas en la Ordenanza N° 021-2022-MDLP ratificada por la Municipalidad Provincial de Tambopata con Acuerdo de Concejo N° 088-2022- CMPT-SO publicadas en el diario Don Jaque el 31 de diciembre 2022; ajustándolas con la variación del índice de Precios al Consumidor a nivel nacional correspondiente al 30 noviembre del 2023 ascendente a 3.10% de conformidad con Resolución Jefatural N° 307-2023-INEI. Publicado el 30 de noviembre del 2023, en el diario oficial el peruano.

5.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección y transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final al vertedero de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.

Mediante Informe N° 700-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 01 de Diciembre de 2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, informa que durante el periodo 2024 se continuará brindando el servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo las mismas características que el año 2022, tomando como base las tasas establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 021-2022-MDLP, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo ° 088-2022-CMPT-SO, y actualizaran a través del Índice de Predios al Consumidor de Lima Metropolitana. Es así que para el periodo 2024, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos continuará brindando el servicio de Recolección de residuos sólidos a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1: Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- Actividad 2: Gestión y supervisión del servicio.

5.1.1. Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

El costo programado para el periodo 2022 fue de S/430,515.36, mientras que el costo determinado para el periodo 2024 en función al IPC (acumulado a noviembre 2023) es de S/442,655.89, monto que es superior en S/ 12,140.53

CONCEPTO DE ARBITRIOS	Costo aprobado 2022- Ordenanza Municipal N° 021-2022-MDLP	Variación IPC de enero a noviembre 2023	Costo de ejercicio 2024	Diferencia del costo actualizado 2024
Residuos solidos	430,515.36	3.10%	443,861.34	13,345.98

(*) Fuente : Ordenanza Municipal N° 021-2022-MDLP (publicado el 31.12.2022)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 307-2023-INEI (30.11.2023)

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera detallada para el servicio de recolección de residuos sólidos, observándose la variación en los costos directos, costos indirectos y costos fijos.



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



COSTO ANUAL DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS				
COSTOS	PROCESOS RECOLECCION	Participación %	IPC Nov. 2023	COSTO 2024
COSTOS DIRECTOS	S/. 402,805.00	93.6%	3.10%	415,291.96
COSTOS DE MANO DE OBRA	S/. 117,411.40		3.10%	121,051.15
COSTO DE MATERIALES	S/. 106,455.10		3.10%	109,755.21
	UNIFORMES	S/. 0.00	3.10%	0.00
	HERRAMIENTAS	S/. 3,246.00	3.10%	3,346.63
	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 10,440.00	3.10%	10,763.64
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/. 92,769.10	3.10%	95,644.94
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	S/. 149,862.50		3.10%	154,508.24
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	S/. 29,076.00		3.10%	29,977.36
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 26,973.70	6.3%	3.10%	27,809.88
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	S/. 25,654.12		3.10%	26,449.40
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	S/. 525.08		3.10%	541.36
OTROS COSTOS INDIRECTOS	S/. 794.50		3.10%	819.13
COSTOS FIJOS	S/. 736.67	0.2%	3.10%	759.51
			3.10%	0.00
TOTAL	S/ 430,515.36	100%	3.10%	443,861.34

5.1.2. Tasas de Residuos Sólidos 2024.

Para el cálculo de las tasas de arbitrios en lo que respecta al servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito de las piedras a nivel de todos los centros poblados (Triunfo, planchon, Alegría, Mavila y Aledaños) se toma como referencia el cálculo de distribución aprobado en la ordenanza Municipal N° 021-2022-MDLP aplicando índice de precios al consumidor IPC a noviembre de 2023 en un 2.82% como se detalla en el siguiente cuadro:

TASAS DE RESIDUOS SOLIDOS OM N° 021-2022-MDLP				
uso	Tasa anual x m2 2023	variación IPC nov. 2023	Tasa Anual 2024	Tasa mensual 2024
Casa Hab.	2.4943	3.10%	2.5716543	0.214304525
Comercio	0.2191	3.10%	0.2258438	0.018820319
Entidad Publica	0.011	3.10%	0.0113849	0.000948738
Industria	0.073	3.10%	0.0752813	0.00627344
Terreno sin construir	0	3.10%	0.0000000	0

5.1.3. Ingresos proyectados para el servicio de residuos sólidos 2024



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



Proyección de Ingresos R.S. 2024	
Casa Hab.	36,624.64
Comercio	357.59
Entidad Publica	0.57
Industria	5.65
Terreno sin construir	0.00
Total Mensual	36,988.44
Total Anual	443,861.34
Costo 2024	443,861.34
Subvención	0.00

5.2. Servicio de Parques y Jardines.

El Servicio de Parques y Jardines comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicados en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas como demarcación de áreas, remoción de tierra, tratamiento con abonos, sembrado de plantas ornamentales y arbustivas, poda de césped y arbustos, fumigación, corte de césped, perfilado, deshierbo, riego, y recojo de malezas de todos los parques, bermas, alamedas y complejos deportivos del distrito.

Mediante Informe N° 700-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 01 de Diciembre de 2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, confirma que durante el periodo 2024 se continuará brindando el servicio de Parques y jardines bajo las mismas características que el año 2023, tomando como base las tasas establecidas en la Ordenanza N° 021-2022-MDLP, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Tambopata N° 088-2022- CMPT-SO.

la Gerencia Gestión Ambiental y Servicio Públicos continuará brindando el servicio limpieza y mantenimiento de Parques y jardines a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Mantenimiento de áreas verdes del distrito.
- Actividad 2. Gestión y supervisión del servicio.

5.2.1. Costos del servicio de Parques y Jardines.

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera detallada para el servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines, observándose la variación en los costos directos, costos indirectos y costos fijos.

COSTO ANUAL DE LA GESTIÓN DE PARQUES Y JARDINES.				
COSTOS PARQUES Y JARDINES O.M 021-2022-MDLP		COSTOS (O.M 022-2022-MDLP)	IPC NOV 2023	COSTOS 2024
COSTOS DIRECTOS		S/ 98,873.82	3.10%	S/ 101,938.91
Costos de mano de obra directa		S/ 41,890.00	3.10%	S/ 43,188.59



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



	a) PERSONAL NOMBRADO	S/ 23,890.00	3.10%	S/ 24,630.59
	b) PERSONAL CONTRATADO	S/ 18,000.00	3.10%	S/ 18,558.00
Costos de herramienta y materiales directos		S/ 30,208.45	3.10%	S/ 31,144.91
	a) HERRAMIENTAS Y MATERIALES	S/ 14,077.60	3.10%	S/ 14,514.01
	b) COMBUSTIBLES	S/ 10,880.85	3.10%	S/ 11,218.15
	c) REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 5,250.00	3.10%	S/ 5,412.75
Depreciación de materiales y/o equipos		S/ 7,699.38	3.10%	S/ 7,938.06
Otros costos y gastos variables		S/ 19,076.00	3.10%	S/ 19,667.36
	a) INDUMENTARIAS Y OTROS MATERIALES	S/ 5,572.00	3.10%	S/ 5,744.73
	b) MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES	S/ 10,000.00	3.10%	S/ 10,310.00
	c) LUBRICANTES	S/ 3,504.00	3.10%	S/ 3,612.62
COSTOS INDIRECTOS		S/ 14,689.48	3.10%	S/ 15,144.85
Costos de mano de obra indirecta		S/ 14,400.00	3.10%	S/ 14,846.40
	a) PERSONAL NOMBRADO	S/ 0.00	3.10%	S/ 0.00
	b) PERSONAL CONTRATADO	S/ 14,400.00	3.10%	S/ 14,846.40
Costos de herramienta y materiales indirectos		S/ 289.48	3.10%	S/ 298.45
	a) MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	S/ 289.48	3.10%	S/ 298.45
	b) COMBUSTIBLES	S/ 0.00	3.10%	S/ 0.00
Depreciación de materiales y/o equipos		S/ 0.00	3.10%	S/ 0.00
Otros costos y gastos variables indirectos		S/ 0.00	3.10%	S/ 0.00
	a) INDUMENTARIAS Y OTROS MATERIALES	S/ 0.00	3.10%	S/ 0.00
	b) MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES	S/ 0.00	3.10%	S/ 0.00
COSTOS FIJOS		S/ 396.67	3.10%	S/ 408.96
			3.10%	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 113,959.96	3.10%	S/ 117,492.72

5.2.2. Actualización de las Tasas de Parques y Jardines para el ejercicio 2024.

Para el ejercicio 2024 se tomará como referencia la distribución de costos y tasas de arbitrios para parques y jardines aprobados en la Ordenanza Municipal N° 021-2022-MDLP ratificado por la Municipalidad Provincial de Tambopata con Acuerdo de Concejo N° 088-2022- CMPT-SO. Para la actualización de las tasas mensuales del año 2024 se actualiza con el índice de precios al consumidor IPC a noviembre del 2023 como se detalla en el siguiente cuadro.



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



Tasas Parques y Jardines 2024				
ubicación del predio	Tasa Anual 2023 (O.M. 021-2022- MDLP)	variación IPC Nov. 2023	Tasa Anual 2024	Tasa mensual 2024
Frente a área Verde	131.41	3.10%	135.49	11.29
Dentro de una cuadra del Área Verde	78.85	3.10%	81.29	6.77
Fuera de una cuadra de Área Verde	52.56	3.10%	54.19	4.52

5.2.3. Ingresos Proyectados en parques y jardines 2024

Proyección ingresos PyJ. 2024	
Costo.	117,492.72
Ingresos Parques y Jardines.	117,492.72
Subvención municipal.	0

5.3. Barrido de Calles.

El servicio de Barrido de Calles comprende el barrido y papeleo de las vías públicas del Distrito de Las Piedras. Este servicio está a cargo de la Municipalidad y el servicio se brinda de manera integral en las avenidas, calles, jirones y pasajes del distrito. El tipo de desperdicios en la vía pública es muy variado, siendo los más comunes los papeles, bolsas plásticas, empaques, envases y envolturas plásticas, hojas secas, arenillas, polvos acumulados al borde de las aceras, entre otros elementos materiales susceptibles de ser removido y recogido manualmente.

Mediante Informe N° 700-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 01 de Diciembre de 2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos indica que durante el periodo 2024, se continuará brindando el servicio de Barrido de calles bajo las mismas características que el año 2023, tomando como base las tasas establecidas en la Ordenanza N° 021-2022-MDLP, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Tambopata N° 088-2022- CMPT-SO y actualizadas a través del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional aprobadas con Resolución Jefatural Jefatural N° 307-2023-INEI.

Es así como, para el periodo 2024, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, continuará brindando el servicio de Barrido de calles a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Barrido de calles del distrito.
- Actividad 2. Gestión y supervisión del servicio.

5.3.1. Cuadro de Costos por Barrido Calles Actualizado Para 2024.

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera detallada para el servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines, observándose la variación en los costos directos, costos indirectos y costos fijos.

COSTOS		Costo Brrido de Calles (O.M. 022- 2022-mdlp)	IPC Nov 2023	COSTOS 2024
COSTOS DIRECTOS		S/. 55,431.85	3.10%	57,150.24
COSTOS DE MANO DE OBRA		S/. 36,000.00	3.10%	37,116.00



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”
“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



COSTO DE MATERIALES		S/. 8,200.85	3.10%	8,455.08
	UNIFORMES	S/. 1,756.00	3.10%	1,810.44
	HERRAMIENTAS	S/. 2,724.00	3.10%	2,808.44
	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 1,960.00	3.10%	2,020.76
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/. 1,760.85	3.10%	1,815.44
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		S/. 2,625.00	3.10%	2,706.38
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		S/. 8,606.00	3.10%	8,872.79
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		S/. 14,689.48	3.10%	15,144.85
	COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	S/. 14,400.00	3.10%	14,846.40
	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	S/. 289.48	3.10%	298.45
	OTROS COSTOS INDIRECTOS	S/. 0.00	3.10%	0.00
COSTOS FIJOS		S/. 396.67	3.10%	408.97
			3.10%	0.00
TOTAL		S/ 70,517.99	3.10%	72,704.05

5.3.2. Actualización de tasas de barrido de calles.

Para el ejercicio fiscal 2024 se utilizarán las mismas tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 021-202-MDLP ratificadas por la municipalidad Provincial de Tambopata con Acuerdo de Concejo N° 088-2022-CMPT-SO actualizadas para el año 2024 con el índice de precios al consumidor IPC al mes de noviembre 2023 como se muestra en el siguiente cuadro:

Tasa Anual 2023 (O.M. 021-2022-MDLP)	IPC Nov 2023	Tasa anual 2024	Tasa Mensual 2024
0.08	3.10%	0.08078228	0.00673186

Proyección de ingresos B.C. 2024	
Costo del Servicio	72,704.05
Recaudación Proyectas	72,704.05
Subvención	0.00

5.4. Serenazgo.

El servicio de Serenazgo comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público en el distrito de Las Piedras.

Mediante Informe N° 700-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 01 de Diciembre de 2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, indica que para el 2024 se brindara el servicio de seguridad ciudadana bajo las mismas características que el año 2023, tomando como base las tasas establecidas en la Ordenanza N° 021-2022-MDLP, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 088-2022-CMPT y actualizadas a través del Índice de



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”
“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



Precios al Consumidor a nivel nacional a noviembre 2023 para su aplicación en el ejercicio fiscal 2024.

Es así que, para el periodo 2024, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, continuará brindando el servicio de Serenazgo a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Patrullaje integral en el distrito.
- Actividad 2. Gestión y supervisión del servicio.

5.4.1. Actualización de Costos para el servicio de serenazgo periodo 2024.

COSTO ANUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.				
Serenazgo		Costos (O.M 022-2022-MDLP)	IPC nov. 2023	Costos sscc 2024
COSTOS DIRECTOS		S/ 441,190.00	3.10%	S/ 454,866.89
Costos de mano de obra directa		S/ 302,400.00	3.10%	S/ 311,774.40
	a) PERSONAL NOMBRADO	S/ 43,200.00	3.10%	S/ 44,539.20
	b) PERSONAL CONTRATADO	S/ 259,200.00	3.10%	S/ 267,235.20
Costos de materiales directos		S/ 89,790.00	3.10%	S/ 92,573.49
	a) COMBUSTIBLES	S/ 89,790.00	3.10%	S/ 92,573.49
Depreciación de materiales y/o equipos		S/ 3,000.00	3.10%	S/ 3,093.00
Otros costos y gastos variables		S/ 46,000.00	3.10%	S/ 47,426.00
	a) INDUMENTARIAS Y OTROS MATERIALES	S/ 14,000.00	3.10%	S/ 14,434.00
	b) MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES	S/ 24,000.00	3.10%	S/ 24,744.00
	c) LUBRICANTES	S/ 8,000.00	3.10%	S/ 8,248.00
COSTOS INDIRECTOS		S/ 67,600.00	3.10%	S/ 69,695.60
Costos de mano de obra indirecta		S/ 63,600.00	3.10%	S/ 65,571.60
	a) PERSONAL NOMBRADO	S/ 21,600.00	3.10%	S/ 22,269.60
	b) PERSONAL CONTRATADO	S/ 42,000.00	3.10%	S/ 43,302.00
Costos de herramienta y materiales indirectos		S/ 2,000.00	3.10%	S/ 2,062.00
	a) MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	S/ 2,000.00	3.10%	S/ 2,062.00
Depreciación de materiales y/o equipos		S/ 2,000.00	3.10%	S/ 2,062.00
COSTOS FIJOS		S/ 4,000.00	3.10%	S/ 4,124.00
TOTAL		S/ 512,790.00	3.10%	S/ 528,686.49

5.4.2. Tasas Serenazgo Para el Año 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 en lo que respecta al servicio de Serenazgo, se utilizarán las mismas tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 021-202-MDLP ratificadas por la municipalidad Provincial de Tambopata con Acuerdo de Concejo N° 088-2022- CMPT-SO actualizadas para el año 2024 con el índice de precios al consumidor IPC al mes de noviembre 2023 como se muestra en el siguiente cuadro:



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria”



Uso del Predio	DISTRITO	DISTRITO	IPC nov. 2023	Tasa Anual 2024	tasa mensual 2024
	Tasa Mensual ((Costo/12)/Predios)	Tasa Anual			
Casa Hab.	14.30	171.55	3.10%	176.87	14.74
Comercio	15.07	180.87	3.10%	186.48	15.54
Entidad Publica	44.75	536.95	3.10%	553.60	46.13
Industria	74.58	894.92	3.10%	922.66	76.89
Otros - Terreno	2.58	31.00	3.10%	31.96	2.66

Ingresos proyectados de Serenazgo Actualizado para el periodo 2024		
1	Casa Hab.	25,188.73
2	Comercio	2,952.52
3	Entidad Publica	276.80
4	Industria	230.67
5	Otros - Terreno	15,408.49
	Ingreso Mensual Total	44,057.21
	Ingreso Anual Total	528,686.49
	Costo Proyectado 2023	528,686.49
	Subvención 2023	0.00

6. Proyección de Ingresos en Arbitrios Para el Ejercicio 2024.

Se ha procedido a calcular la estimación de ingresos anuales de los Servicios de Serenazgo, Parques Y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles para el Ejercicio Fiscal 2024.

Servicio	Estimacion de ingresos 2023	Variacion Acumulada IPC nov 2023	Estimacion de ingresos 2024	Costo 2024	Cobertura de ingreso (%)
Residuos Solidos	430,515.36	3.10%	443,861.34	443,861.34	100%
Parques Y jardines	113,959.96	3.10%	117,492.72	117,492.72	100%
Barrido de calles	70,517.99	3.10%	72,704.05	72,704.05	100%
Serenazgo	512,790.00	3.10%	528,686.49	528,686.49	100%
Total	1,127,783.31	3.10%	1,162,744.60	1,162,744.60	100%



"Municipalidad Distrital de Las Piedras"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria"



ORDENANZA municipal N° 000-2023-MDLP

Las Piedras 30 de noviembre, 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras en Sesión Ordinaria de fecha xx de diciembre del 2023. Visto el Memorándum N° 00-2023-MDCH-GM de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal;

el Informe N° xx-2023-GDE de fecha XXXXXX DEL 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 095-2023-GDE-SGRRT de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria; el informe N° xxx -2023 de fecha xxxx 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo estas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, concordante con lo establecido en el artículo 70° de la misma norma acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley especial y el Código tributario en la parte pertinente.

Que, el artículo 69°- B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al Consumidor de Lima Metropolitana - IPC.

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2023, se aprobó en Sesión Ordinaria de Concejo la Ordenanza N° 021-2022-CMDLP-SO, publicada en el Diario Don Jaque el 31 de diciembre del 2022, la misma que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles para el ejercicio Fiscal 2023, ordenanza que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Tambopata de mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2022-CMPT-SO de fecha 23 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Don Jaque el 31 de Diciembre del 2023;

Que, para el periodo fiscal 2023 rige la Ordenanza N° 021-2022-CMDLP-SO, publicada en el Diario Don Jaque el 31 de diciembre de 2022; Ordenanza que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de serenazgo, parques y jardines, recolección de residuos sólidos y barrido de calles, ordenanza que fue RATIFICADA por la Municipalidad Provincial de Tambopata mediante Acuerdo de Concejo N° 088 de fecha 23 de diciembre de 2022, cumpliendo de esta forma con los requisitos de validez y vigencia.



"Municipalidad Distrital de Las Piedras"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria"



Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad realice acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los Arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, habiéndose ratificado en los costos por los servicios municipales que ofrecerán durante el próximo ejercicio fiscal, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y la Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria opinan, que la Ley de Tributación Municipal dispone la potestad de aplicar el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de Noviembre del 2023, (índice equivalente a 2.82 % acumulado) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 307 -2023-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 noviembre del 2023; la Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos y tasas de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.

Que, estando dentro de los alcances de la Ley de Tributación Municipal; el cual nos permite la aplicación del IPC a la Ordenanza N° 021-2022-CMDLP-SO, publicada en el Diario Don Jaque el 31 de diciembre del 2023, que fue ratificada en su oportunidad mediante Acuerdo de Concejo N° 088 de fecha 23 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Don Jaque el 31 de diciembre del 2023. Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES,
RECOLECCION DE
RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER como marco tributario para los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles lo estipulado en la Ordenanza N° 021-2022-CMDLP-SO, la misma que fue **RATIFICADA** por la Municipalidad Provincial de Tambopata mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2022-CMPT-SO de fecha 23 de Diciembre 2022 publicadas en el Diario Don Jaque el 31 de diciembre del 2022, así como el Informe Técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del Ejercicio 2024 de la presente Ordenanza de Arbitrios.

ARTICULO 2.- APLICAR a los costos y a las tasas de la Ordenanza N° 021-2022-CMDLP-SO, la misma que fue **RATIFICADA** por la Municipalidad Provincial de Tambopata mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2022-CMPT-SO de fecha 23 de Diciembre 2022 publicadas en el Diario Don Jaque el 31 de diciembre 2022, respecto a los servicios para los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles, las mismas que serán reajustadas con el índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de noviembre del 2023, (índice equivalente a 2.82 % acumulado) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 307-2023-INEI, publicada en el Diario oficial El Peruano el 30 de noviembre del 2023, aplicable para Lima Metropolitana amparado en la Ley de Tributación Municipal. Los contribuyentes que no se encuentren conformes con el cálculo de la determinación de la tasa de arbitrios, tienen la posibilidad de presentar una declaración jurada rectificatoria, en base al cual se procederá al recálculo.

**ARTICULO 3.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y
CRONOGRAMA DE PAGOS.**

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará según el cronograma siguiente, de acuerdo a las cuotas del impuesto predial, procediéndose

a aplicar el interés moratorio en función a la TIM vigente, después de la fecha de vencimiento:



"Municipalidad Distrital de Las Piedras"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria"



Primera cuota: hasta el 28 de Febrero del 2024

Segunda cuota: hasta el 31 de Mayo del 2024

Tercera cuota: hasta el 31 de Agosto del 2024

Cuarta cuota: hasta el 30 de Noviembre del 2024

ARTÍCULO 4.- APROBAR el Informe Técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del Ejercicio 2024 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC a Noviembre 2023 (2.82% acumulado).

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ordenanza entrara en vigencia el 1° de enero del 2024, previa publicación en el Diario Oficial de la Región, conjuntamente con el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio.

Segunda. - Disponer que la información de la Ordenanza se publique en la página web de la Municipalidad Distrital de Las Piedras (www.munilaspiedras.gob.pe)

Tercera. - Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Sub-Gerencia de Rentas y recaudación Tributaria y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital De Las Piedras

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, para las acciones administrativas correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS
MAG. DCHA. YANIRA JULISSA VEGA SAavedra
SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú"
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Planchon; 17 de noviembre de 2023

INFORME N° 361 -2023-MDLP-GDE/JGRS.



Señor:
LIC.ADM. WILSON SIMON PACHECO PEREZ.
GERENTE MUNICIPAL

Presente. -

Asunto : **REMITO SOLICITUD DE INFORMACION**

Ref. : • INFORME N°089-2023-MDLP-GDE/SGRR/MGCT

Tengo a bien dirigirme a Usted; saludándolo afectuosamente, con la finalidad de remitirle el documento de referencia, INFORME N°089-2023-MDLP-GDE/SGRR/MGCT, en la que **solicita información a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**, sobre la ejecución presupuestal de enero a noviembre 2023 de los Servicios Municipales con la finalidad de realizar el informe técnico para la actualización de las tasas de **ARBITRIOS** del ejercicio 2024.

En tal sentido traslado a su despacho para las acciones y el trámite correspondiente. Sin otro particular, es propicia la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


ING. JULIO GUILLEMO SORIA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO



"Municipalidad Distrital de Las Piedras"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"SUB GERENCIA DE RENTAS Y RECAUDACION TRIBUTARIA"



INFORME N.º 089 – 2023-MDLP-GDE/SGRR/MGCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
 PLANCHÓN
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 N° REG. 567 FECHA 17/11/23
 HORA 12:20' FOLIO 01
 DERIVADO A E.Y.
 MA _____

ING. JULIO GUILLERMO RUIZ SORIA,
 Gerente de Desarrollo Económico.

Presente. -

Asunto : SOLICITO INFORMACION.

Planchón, 17 de noviembre del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, solicitar información Sub-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la ejecución presupuestal de enero a noviembre 2023 y proyectado a diciembre 2023 de los servicios Municipales con la finalidad de realizar el informe técnico para la actualización de las tasas de ARBITRIOS del ejercicio 2024.

Por ser de gran importancia para la gestión solicito al área encargada darle prioridad a este documento y remitir la información solicitada bajo responsabilidad, como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2023 con O.M 021-2022-MDLP	EJECUTADO 2023 Ene-Nov	% AVANCE Ene-Nov 2023	PROYECTADO 2023 - Dic	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO	% POR EJECUTAR Dic 2023	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2023
	a	b	c=b/a	d	e=b+d	f=d/a	g=c+f
RESIDUOS SOLIDOS	430.515,36						
PARQUES Y JARDINES	113.959,96						
BARRIDO DE CALLES	70.517,99						
SERENAZGO	512.790,00						
TOTAL	1.127.783,31						

Sin otro particular, es propicia la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
 JULIO GUILLERMO RUIZ SORIA